



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS**, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL "CUCEI" REPRESENTADO POR LA **DRA. RUTH PADILLA MUÑOZ**, RECTORA DEL CENTRO Y POR LA OTRA PARTE **NASOIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN ADELANTE LA "NASOIL", A TRAVÉS DE SU **ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE LA SOCIEDAD, SR. CARLOS EDUARDO CUEVAS BARRAGAN**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 visión 2030 dentro de sus propósitos sustantivos se encuentran la Extensión y responsabilidad social, en donde, el fortalecimiento de las actividades de extensión académica debe tener como uno de sus objetivos principales incentivar la formación y operación de los programas académicos. Por su parte, la vinculación tiene que ver con el proceso de interacción a partir del cual la universidad identifica las necesidades del entorno, buscando incidir en la formación de ciudadanos y profesionales de alto nivel. La vinculación con los sectores gubernamentales productivos, empresariales, técnico-científicos y sociales, permite al mismo tiempo el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes, orientándolos a la atención de los principales problemas locales y globales.
- II. La extensión universitaria, más allá de la prestación de servicios, es una estrategia de intervención responsable para colaborar con todos los actores que convergen en el entorno. La responsabilidad social permite articular proyectos para atender los grandes problemas regionales, nacionales y de los sectores vulnerables de la sociedad a través de relaciones que faciliten el intercambio de conocimiento académico y de experiencias sociales que favorezcan el desarrollo sostenible de la región.
- III. El objetivo general de este propósito es incrementar la participación de la Universidad en el desarrollo sostenible de Jalisco y sus regiones a través de la extensión, la vinculación y la responsabilidad social universitaria.

DECLARACIONES

DECLARA EL CUCEI

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que, en el orden de la cultura y la educación superior, corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios, emitieron el 13 de septiembre del 2000, el Acuerdo número 05/2000 por el que se autoriza al Rector del Centro a suscribir convenios de prácticas profesionales.
- III. Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Boulevard Marcelino García Barragán número 1421 C.P. 44430 en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA NASOIL:

- I. Que se constituyen como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública número 30,898 treinta mil ochocientos noventa y ocho de fecha 30 treinta de octubre del año 2020 dos

mil veinte, otorgada ante la fe del Licenciado Hernán Gascón Hernández, Notario Público número 36 treinta y seis del municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. Que entre su objeto social se encuentra:

1. La fabricación de productos medicinales a base de extractos de plantas, así como la adquisición de insumos para su elaboración, de materiales e instrumentos de laboratorio para su procesamiento, de reactivos y sustancias químicas y biológicas para su conservación, manejo y tratamiento, así como su envasado, etiquetado, traslado, almacenaje, conservación, importación, exportación, distribución y en general, todas aquellas actividades relacionadas con su comercialización y distribución, ya sea en mercados nacionales e internacionales.
2. La obtención de bebidas y snacks a través de extractos y otras materias funcionales a través de los procesos como secado en frío, fraccionado, de manera enunciativa y no limitativa, así como su producción, industrialización, traslado, almacenaje, importación, exportación, distribución y en general su comercialización.
3. La compra, venta, permuta, comisión, consignación, industrialización, traslado, almacenaje, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de insumos y productos, ya sea en su estado natural como materias primas o bien, semiprocesados o industrializados en cualquiera de sus etapas de transformación, o productos ya terminados; así como de toda clase de materiales e instrumentos de laboratorio, sustancias y reactivos químicos.
4. La fabricación, maquila, ensamble, subensamble, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento, comisión, consignación, traslado, almacenaje, importación, exportación y en general la comercialización de toda clase de maquinaria, refacciones, partes, componentes, accesorios, herramientas industriales afines al objeto social, de manera enunciativa, aquellas relacionadas con la producción de envases y etiquetas; así como de ensambles, subensambles eléctricos, electrónicos y electromecánicos que sean susceptibles de utilización y aplicación directa e indirecta en todas las ramas de la industria.
5. La prestación de servicios de envasado, etiquetado, traslado, almacenaje y conservación de toda clase de insumos y productos; así como la prestación de servicios de asesoría técnica y/o especializada en el tratamiento y manejo de estos, incluyendo servicios de consultoría, capacitación, adiestramiento, instalación, adaptación, limpieza, reparación, mantenimiento, puesta en marcha, de manera enunciativa.
6. El proporcionar toda clase de servicios industriales relativos a ingeniería de procesos, logística y en general los necesarios para optimizar procesos; comerciales como almacenaje, conservación, traslado, consignación, distribución; administrativos tales como planeación, administración y control de finanzas, mercadotecnia, informática, cobranza, auditoría y demás afines; técnicos y especializados, de empaque, de embalaje, de conservación y cualquier otro requerido para la adecuada comercialización de bienes, incluyendo de ingeniería, informáticos, de asistencia técnica, limpieza, reparación y mantenimiento.
7. La supervisión de controles de calidad, así como la administración y el establecimiento canales de comercialización como bodegas, mercados, tiendas y en general centros de venta de toda clase de bienes, insumos y productos en mercados nacionales e internacionales.
8. El estudio, investigación, desarrollo e implementación de mejoras en los procesos, el monitoreo del rendimiento, la gestión, el suministro, la calidad de materiales y mano de obra, el diseño, la planificación y el desarrollo de nuevos proyectos con el objetivo de optimizar procesos.

9. El identificar, promover e incrementar la demanda de mercancías en el mercado internacional; establecer y desarrollar canales de comercialización internacional; la realización de cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con el comercio exterior, incluyendo la importación de mercancías para su venta en el mercado nacional; la promoción y difusión de franquicias, ferias; la asesoría técnica, financiera; impulsar, promover y desarrollar alianzas estratégicas, así como fomentar e incentivar coinversiones entre personas morales y físicas nacionales y extranjeras.
 10. La realización de toda clase de negocios mercantiles, como contratos de comisión mercantil, distribución, depósito mercantil, financiamiento, préstamo mercantil, compraventas, permutas mercantiles, cesión de créditos comerciales, consignación mercantil; así como toda clase de operaciones de crédito, como reporto, depósito, apertura, manejo y cancelación de créditos, prenda, fideicomiso, arrendamiento financiero, factoraje financiero, de manera enunciativa.
 11. La consultoría, asesoría, planeación, dirección, administración, ejecución, fiscalización, prestación de servicios profesionales y administrativos a todo tipo de empresas, personas físicas y morales, públicas y privadas, nacionales y extranjeras en la realización de cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con: el diseño, desarrollo e implementación de software, desarrollo de tecnologías, desarrollo de proveedores, estudios estratégicos y de mercado, la investigación, desarrollo de productos, diseño de servicios, vinculación y estructuración de negocios; el comercio exterior y el comercio doméstico o interior, logística, empaque, embalaje, transporte, distribución, la importación de toda clase de mercancías para su venta en el mercado nacional; mercadotecnia, economía industrial y empresarial, comercio exterior y doméstico, tráfico de mercancías, en computación e informática; servicios aduanales, contables, jurídicos, financieros, administrativos, fiscales, informáticos, formación empresarial, capacitación de personal.
 12. La prestación y explotación del servicio de autotransporte de carga general o especializada, pasaje, turismo, servicio auxiliar solicitado y materias remanentes y residuos peligrosos. El almacenamiento, resguardo, movimiento logístico, tanto en forma terrestre, ferroviaria y marítima de toda clase de mercancías.
 13. La realización de estudios relacionados con la protección y valuación de los activos intangibles de las empresas, el desarrollo de franquicias, así como la representación de empresas en el desarrollo de las mismas, prestando para tal efecto todos los servicios que sean requeridos para su puesta en marcha, manejo y control.
 14. La prestación de servicios de asesoría y consultoría, así como de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y en general, el servicio especializado relacionado con lo señalado en los incisos anteriores a toda clase de personas físicas o morales ya sea por cuenta propia o de terceros.
 15. El efectuar investigaciones de carácter científico plasmando los resultados en artículos científicos, tesis, obras literarias, así como cualquier otra figura sujeta de protección del derecho intelectual para promoverlas y explotarlas en todas las formas permitidas por la normatividad aplicable; organizar e impartir cursos, conferencias, seminarios, diplomados, simposios ya sean en línea o presencial, a cualquier persona pública o privada, así como asesorar, consultar y capacitar en temas que se relacionen directamente con el objeto social.
- III. Que el C. **CARLOS EDUARDO CUEVAS BARRAGAN** es el administrador general único de la sociedad y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en el instrumento público número 30,898 treinta mil ochocientos noventa y ocho de fecha 30 treinta de octubre del año 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del Licenciado Hernán Gascón Hernández, Notario Público

- número 36 treinta y seis del municipio de Guadalajara, Jalisco.
- IV. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave: NAS201102UT4.
- V. Que su domicilio legal se ubica en la finca marcada con el número 2934, interior A, de la calle El Sol, colonia Jardines del Bosque, código postal 44520 en Guadalajara, Jalisco. Teléfono 3312973133.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "CUCEI" y "NASOIL" en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA. - Las partes acuerdan que, con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el **sector productivo** de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA. - Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional, así como lo previsto en el presente convenio.

CUARTA. - Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la firma del presente convenio, una Comisión Técnica Integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes.

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III. Rendir un Informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación suspensión o cancelación del presente convenio.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del CUCEI será nombrado por el Rector del Centro.

QUINTA. – "NASOIL" para la ejecución del presente convenio se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones, a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas requiera el "CUCEI"
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del "CUCEI" sean acordes a su perfil profesional.

- V. Proporcionar gratuitamente alimentos a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales, cuando por el horario así se requiera.
- VI. Proporcionar o cubrir los gastos de transporte a los estudiantes del "CUCEI", cuando el lugar donde realizarán sus prácticas profesionales, se encuentre fuera del municipio en el que se encuentren localizadas las instalaciones universitarias a las que asisten regularmente a clases.
- VII. Otorgar en la medida de sus posibilidades ayudas ó estímulos económicos a los alumnos del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales, conforme a lo previsto en el presente instrumento. Se otorgarán **\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales** a los practicantes, por concepto de ayuda o estímulo económico.
- VIII. Proporcionar un área específica para que los alumnos del "CUCEI" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.
- IX. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "CUCEI" sean las adecuadas y con las protecciones necesarias, de acuerdo con la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- X. Notificar al responsable del CUCEI designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.
- XI. Garantizar un trato digno a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA. - El "CUCEI" se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto Publicado en el diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y horario de clases.

SEPTIMA. - El "CUCEI" se compromete, además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar Inscritos como derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto, presentar la constancia correspondiente.
- II. Observar en lo conducente las normas de "NASOIL".
- III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas profesionales.
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas profesionales.
- V. Cuidar la imagen de la "Universidad de Guadalajara" conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA. - "NASOIL" y el "CUCEI" acuerdan que en el caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad en relación con el desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a la "NASOIL" en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente

Instrumento.

NOVENA. - Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del "CUCEI", no generará relación de tipo laboral alguno con "NASOIL".

DECIMA. - Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DECIMA PRIMERA. - El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DECIMA SEGUNDA. - Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día **31 de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.**

POR EL CUCEI



Dra. Ruth Padilla Muñoz
Rectora

POR "NASOIL"



CARLOS EDUARDO CUEVAS BARRAGAN

TESTIGO



Dr. Oscar Blanco Alonso
Secretario Académico